






INFORME			
 <p>2018121214036932143125028 comunicaciones internas o memorandos Diciembre 12, 2018 14:03 Radicado 2018-025028 2018121214036932143125028</p>			
		Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
		  	
		<small>CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691</small>	

Bello, 30 de noviembre 2018

Doctor
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
 Alcalde Municipal
 Municipio de Bello

Asunto: Informe de **Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**.

Respetado Doctor Suárez Mira:

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la Ley 87 de 1993, practicó **Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** en la **Administración Central del Municipio de Bello con corte al 31 de agosto de 2018**.



La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema de Gestión Integrado que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las Debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría se identificaron doce (12) fortalezas, diez (10) debilidades, once (11) observaciones, cuatro (04) oportunidades de mejora y dos (2) riesgos.

Conclusión del proceso auditor:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Municipio de Bello, presenta avances muy significativos en la etapa de planeación del SG-SST, no obstante, las etapas de implementación, evaluación y mejora continua del mismo sistema, son incipientes para consolidarse como Sistema. Así mismo, requiere del fortalecimiento de recursos financieros,

 <p>MUNICIPIO DE BELLO</p>	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	
--	--	--

técnicos y humanos que permita su estructuración como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y lograr alcanzar un estado más óptimo.



ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
 Secretario de Control Interno

Copia a: Doctora Dora María Salazar Gutiérrez, Secretaria de Servicios Administrativos.
 Doctora Sary Julieth Tabares Gallego, Directora Administrativa de Talento Humano.
 Doctora, Rosalba Rodríguez Barrera, Profesional Especializada, Bienestar Laboral.
 Doctor Andrés Felipe Callejas Fonnegra, Director Administrativo de Logística.



INFORME

AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Secretario

HERNÁN ANTONIO CARDONA VALENCIA
Auditor
Profesional Universitario

Bello

Noviembre 30 de 2018

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	
--	--	--

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA





Verificar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello, con corte al 31 de agosto de 2018.

2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificó el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". Artículo 11.
- **Decreto 1072 de mayo 26 del 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Sección 4: Riesgos Laborales en Empresas. Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Artículo 2.2.4.6.1. Al artículo 2.2.4.6.37.
- **Resolución 1111 de 2017** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".
- **Procedimientos:** Procedimiento para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), procedimiento de Identificación e Intervención del Riesgo Psicosocial (P-GH-27), procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo (P-GH-28), procedimiento para la gestión del cambio en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST (P-GH-29), procedimiento para la asignación de recursos al SG-SST" (P-GH-33), procedimiento para inspecciones de seguridad (P-GH-36), procedimiento de orden y aseo (P-GH-37), procedimiento para trabajo en alturas (P-GH-38), procedimiento "identificación de requisitos legales **SG-SST**" (P-GH-39), procedimiento "para la rendición de cuentas en el SG-SST" (P-GH-40), procedimiento "elementos de protección personal" (P-GH-41), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello.
- **Proceso:** Gestión del Talento Humano del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 4 de 15
-----------------	--	----------------

	INFORME AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	 <small>CO-SC-CER143688</small>  <small>SC-CER143688</small>  <small>GP-CER143691</small>
--	---	---

- **“POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (S-G SST)”** D-GH-15, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G, de la Administración Central del Municipio de Bello.

3. ALCANCE

Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello, con corte al 31 de agosto de 2018, perteneciente al **Proceso:** Gestión del Talento Humano, a los **Procedimientos:** Procedimiento para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), procedimiento de Identificación e Intervención del Riesgo Psicosocial (P-GH-27), procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo (P-GH-28), procedimiento para la gestión del cambio en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST (P-GH-29), procedimiento para la asignación de recursos al SG-SST” (P-GH-33), procedimiento para inspecciones de seguridad (P-GH-36), procedimiento de orden y aseo (P-GH-37), procedimiento para trabajo en alturas (P-GH-38), procedimiento "identificación de requisitos legales **SG-SST**" (P-GH-39), procedimiento "para la rendición de cuentas en el SG-SST" (P-GH-40), procedimiento "elementos de protección personal" (P-GH-41), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a la **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Desarrollo de Talento Humano, **Proyecto:** SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo) en el componente Gestión del talento humano, tuvo como alcance:





- **Secretaria de Servicios Administrativos, Dirección de Talento Humano, Bienestar Laboral.**

4. GENERALIDADES

4.1. METODOLOGÍA

Para la realización de la auditoria se efectuó solicitud de información, el análisis documental, elaboración de lista de verificación, cronograma de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades del **cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello, con corte al 31 de agosto de 2018**, con el fin de indagarles por la lista de verificación ([F-EI-03](#)), por medio de entrevista, consultas para obtener la evidencia física por cada una de las mismas, en la medida de ser posible, que sirvió para construir el informe final de auditoría.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 5 de 15
-----------------	--	----------------





	INFORME AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	  
--	---	---

4.2. HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO: SE REALIZÓ AUDITORÍA N° 7 DEL 2017, ARROJANDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

RESULTADO DE LA AUDITORIA

DEBILIDADES O NO CONFORMIDADES



01	La política definida para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) no establece como objetivo los respectivos controles que debe implementar, tal como lo exige el Artículo 2.2.4.6.7 numeral 1 del decreto 1072 de 2015.
02	El empleador no cumple con las obligaciones sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) expresadas en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 3 y 4 del decreto 1072 de 2015 a saber: en primer lugar, rendición de cuentas oficial anualmente, y en segundo lugar, definición de recursos necesarios para el sistema.
03	No se evidencia por parte del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el registro de las gestiones para el control de los riesgos prioritarios, tal como lo estipula el artículo 2.2.4.6.12, numeral 16 del decreto 1072 de 2015.
04	No se evidenció la descripción o referencia a una metodología y criterios necesarios para llevar adelante el proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos tal como lo requiere el Artículo 15 del decreto 1072 de 2015 que establece: <i>“El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.”</i>
05	La Entidad no cuenta con un procedimiento que defina la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dado que el Procedimiento para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (P-GH-14) documentado en el SIG, en su propósito reza: <i>“Elaborar Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Administración Municipal con el fin de proveer, protección, bienestar y atención a los empleados en el desempeño de su labor”</i> , y en su contenido no contempla políticas de operación, ni la normatividad vigente, ni las diferentes etapas de planificación, aplicación, evaluación y acciones de mejora.

	INFORME AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	  
--	---	---

06	Se identificó que no se tiene implementado un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Salud y Seguridad en el Trabajo, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.26 del decreto 1072 de 2015 específicamente en lo relacionado con la Gestión del cambio.
07	Se evidencia seguimiento al indicador de Ausentismo laboral en la Entidad por parte de la ARL; pero la Entidad carece de registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- correspondientes a la vigencia 2016, plasmado en el formato de análisis de trabajo seguro, tal como lo exige el artículo 2.2.4.6.16 del decreto 1072 de 2015. Igualmente se determinó que no hay definición y tratamiento de indicadores para todos los procesos de la Entidad.
08	No se evidencia registro de la Auditoría anual (vigencia 2016) de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- que le compete realizar al empleador, previamente planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los lineamientos que enuncia los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 del decreto 1072 de 2015.
09	Se incumple con lo que reza el Artículo 2.2.4.6.31 del decreto 1072 de 2015, que indica la revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, por lo menos una vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.
10	Se evidenciaron documentadas las acciones preventivas y correctivas implementadas por la dependencia de Bienestar Laboral pero el plan de mejora que realiza la A.R.L. en donde se da el tratamiento a esas acciones no se evidenció, por lo que se incumple parcialmente el artículo 2.2.4.6.33 del Decreto 1072 de 2015.
11	La entidad no evidencia el direccionamiento y asignación de recursos necesarios para garantizar la eficacia de las actividades, el cumplimiento del propósito y la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.4.6.34 del decreto 1072 de 2015.
12	No se evidencia mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones de seguridad y con sujeción a los manuales de uso, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2.

CONCLUSION: PARA LA VIGENCIA 2017

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- del Municipio de Bello, demuestra avances parciales en cuanto a la documentación de la política, del procedimiento y la matriz de peligros y riesgos; no obstante las etapas de implementación, evaluación y mejora continua para consolidarse como Sistema, presentan deficiencias en su desarrollo, principalmente en el direccionamiento estratégico y la asignación insuficiente de recursos

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	
--	--	---





humanos, técnicos y financieros que permita su estructuración como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

FORTALEZAS.

1. Se evidenció que de las etapas del ciclo PHVA, para implementar el SG-SST existe el diagnóstico y el diseño de los estándares mínimos, además los encargados de implementar el SG-SST recibieron la respectiva capacitación del ciclo PHVA del SG-SST.
2. Se evidenció que dentro de la etapa de la Planeación del SG-SST, tienen definida la POLÍTICA DE SG-SST, donde se define el alcance y el compromiso de toda la organización y donde se incluyan contratistas y subcontratistas. Se realizó la autoevaluación del SGSST el 18 de abril de 2018 acompañada por la ARL.
3. Según acta de reunión del 24 de enero de 2018, se presenta informe del SGSST al COPASST.
4. Se evidencia matriz de peligros que conlleva a la matriz de riesgos del SG-SST, seguimiento a los controles y acciones de tratamiento, la sensibilización a algunos servidores públicos de la entidad.
5. Se gestiona la matriz de riesgos del SG-SST, procedimiento elaborado y socialización en diferentes áreas de la entidad.
6. Se evidenciaron planes de emergencias por edificaciones o por dependencias.
7. Tienen identificados los controles de los riesgos como: eliminación, sustitución, control de ingeniería, control administrativo, elementos de protección, pues se evidenciaron matriz de elementos, matriz de requisitos legales, programa para la prevención del uso de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas, procedimientos documentados, entre otros.
8. Se evidenciaron análisis de ausentismo y de accidentabilidad.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 8 de 15
-----------------	--	----------------

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	  
--	--	---

9. Se evidenció el reglamento de higiene y seguridad Industrial.
10. Se evidenciaron indicadores del SG-SST con sus fichas u hojas de vida respectivas.
11. En la entidad laboran 4 personas pertenecientes a la Dirección Administrativa de Talento Humano y Bienestar Laboral, que recibieron formación en el SG-SST (Sistema de Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo).
12. A la entidad se le otorgó por parte de la ARL POSITIVA un reconocimiento especial por las Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo, por Experiencia Exitosa (Ilumina el Riesgo) de fecha 22 de noviembre de 2018.

5.1. NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

01	La entidad no cuenta con mecanismos de comunicación de las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la Organización, incluyendo a la Alta Dirección, incumpliendo con lo contemplado en el artículo 2.2.4.6.8.2 del Decreto 1072 de 2015.
02	El Comité Paritario y la Alta Dirección no llevan a cabo la revisión, de mínimo una vez al año, del programa de capacitación en SST, implicando la no identificación de acciones de mejora, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.
03	En la administración central respecto a la evaluación inicial, no se encontró registros, en su integralidad, de los aspectos que se deben incluir en dicha evaluación, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2017.
04	La entidad incumple con los artículos 2.2.4.6.29 y 30, debido a la no realización de la auditoría al SG-SST, al no contar con el personal idóneo independiente del proceso de Gestión del Talento Humano, implicando no contar con oportunidades de mejora y con la autoevaluación al SG-SST.
05	No se encontró registros de revisión por la Alta Dirección al SG-SST, afectando la debida evaluación a la estructura y proceso de la gestión de SST, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015.



INFORME

AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

06	La entidad no tiene definidas ni implementadas acciones preventivas y correctivas necesarias con base a las auditorías, medición de la eficacia y de la revisión por la Dirección, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.33 del Decreto 1072 de 2015.
07	A la Alta Dirección no se le encontró registros respecto al liderazgo y compromiso en la aplicación de los Estándares Mínimos del SST y en la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como al cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora, incumpliendo con el artículo 4 de la Resolución 1111 de 2017.
08	En la administración central no se evidenció registros de: Plan Estratégico de Seguridad Vial, ni la articulación de este plan con el SG-SST, incumpliendo con el artículo 17 de la Resolución 1111 de 2107.
09	No se evidencia mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones de seguridad y con sujeción a los manuales de uso, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2.
10	No se evidenció la elaboración del plan anual de mantenimiento para la vigencia 2018, incumpliendo con el procedimiento para la elaboración del plan anual de mantenimiento (P-GR-11) del Sistema de Gestión Integrado S.G.I. y el Decreto 1072, Artículo 2.2.4.6.5., Artículo 2.2.4.6.7., Artículo 2.2.4.6.8., <i>numerales 4, 6, 7y 8</i> ; Artículo 2.2.4.6.12., numerales 12 y 14.

5.2. OBSERVACIONES

01	A pesar de presentarse una participación, de los servidores públicos y contratistas, en convocatorias de capacitación y en el reporte de incidentes y accidentes, no se observó registros de una alta participación de estos y de la Alta Dirección, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), como lo establece el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015.
02	Para el proceso de selección y evaluación de proveedores y contratistas teniendo en cuenta criterios o parámetros que permita conocer que la empresa o contratista cuenta con SG-SST, se observó solicitud a la Asesoría Jurídica para el debido análisis respecto a tener en cuenta en el proceso de contratación los criterios mencionados, como lo establece el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015.
03	La entidad fijo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la red del Sistema de Gestión Integrado (S.G.I), ello no implica, que sea suficiente para llegar a formar parte del dominio de los servidores públicos y los contratistas de la entidad, debido a no contar con una medición concluyente y determinante de que todo el personal de la entidad se haya apropiado e interiorizado tal política, como lo dice el artículo 2.2.4.6.8.1 del Decreto 1072 de 2015. Se observó entonces que la POLÍTICA DE SG-SST no fue comunicada ni socializada a todos los funcionarios públicos.
04	Se observó en proceso el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo referenciado en el artículo 2.2.4.6.8.5 del Decreto 1072 de 2015.
05	Las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) son llevadas a cabo por el personal de la ARL el cual es cualificado, a la vez, se observó la no cobertura total en dichas capacitaciones a todo el personal, así mismo, no se observó la adopción de disposiciones para que se cumpla lo enseñado en la ejecución de los deberes u obligaciones para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales como lo establece el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.



INFORME

AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

06	En la entidad se ha dispuesto de un mecanismo, papel tapiz, para dar a conocer apartes del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), es así, que se observa que, a pesar de esto, no se cuentan con mecanismos suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.14 del Decreto 1072 de 2015.
07	Se observó que no se cuenta con una identificación plena de oportunidades de mejora, debido a no considerar todas las fuentes para la identificación de estas, como lo establece el artículo 2.2.4.6.34 del Decreto 1072 de 2015.
08	En la entidad se observó respecto a los sistemas de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) y los Estándares Mínimos que sólo ha desarrollado el diseño, faltando la implementación y ejecución como lo establece el artículo 3 de la Resolución 1111 de 2017.
09	La entidad presenta la relación de 2 contratos uno con números 781 de 2018 con el grupo BRANDS SAS con NIT. 900076912-3; con la siguiente información; lo presupuestado fue de: \$ 100.987.415, y fueron ejecutados: \$ 100.987.415 y otro con número 769 de 2018 con la Corporación Enfoque y Desarrollo con NIT. 900357822-5; con la siguiente información; lo presupuestado fue de: \$ 609.300.000 y fueron ejecutados: \$175.000.000. Lo anterior, lo definen como los recursos de que trata el artículo 2.2.4.6.8 numeral 4 del Decreto 1072 de 2015. Se observa que los datos en referencia no discriminan la definición asignada para los aspectos establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
10	Se observó que existe documentado el procedimiento del cambio del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) con código P-GH-29, pero no se evidenciaron registros de la aplicación de las actividades ni la evaluación del impacto del SG-SST en la entidad.
11	Se observó que en la administración han existido muchos cambios de sedes, se observó que la matriz de peligros, la valoración de riesgos y la determinación de controles no ha sido actualizada mínimo anualmente o cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico o cuando se presentan cambios en los procesos o cambios en las instalaciones de las maquinarias o equipos.



5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

01	Implementar mecanismos de difusión respecto al decreto municipal 201704000373 de fecha 21 de julio de 2017.
02	Disponer recursos para el mantenimiento de los bienes inmuebles.
03	Comunicar y socializar la POLÍTICA del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), la matriz de peligros del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) a todos los funcionarios públicos.
04	Fortalecer de recursos financieros, técnicos y humanos para el desarrollo del proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) en las etapas de implementación, evaluación y mejora continua del mismo sistema y lograr alcanzar un estado más óptimo.

5.4. RIESGOS

Desde el rol de la Secretaría de Control Interno del enfoque hacia la prevención se detectaron los siguientes riesgos:

01	Posibles sanciones debido al incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Resolución 1111 de 2015 y en el Decreto 1072 de 2015, de acuerdo en lo previsto en los artículos 21. Sanciones, de la Resolución en referencia y, en los artículos; 2.2.4.6.36. Sanciones, artículo 2.2.4.7.5 del Decreto en mención, ocasionando, además, el desmejoramiento en la calidad de las condiciones laborales del personal de la entidad si no se implementa a cabalidad el SG-SST en articulación con los Estándares Mínimos de que trata la Resolución antes mencionada.
02	Posible retraso en el proceso de implementación y mejora en el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) en articulación con los Estándares Mínimos, debido a la insuficiencia de recursos necesarios y por no contar con la auditoría que establece el Decreto 1072 de 2015.

	<p>INFORME</p> <p>AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	
--	--	---





6. CONCLUSION:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Municipio de Bello, presenta avances muy significativos en la etapa de planeación del SG-SST, no obstante, las etapas de implementación, evaluación y mejora continua del mismo sistema, son incipientes para consolidarse como Sistema. Así mismo, requiere del fortalecimiento de recursos financieros, técnicos y humanos que permita su estructuración como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y lograr alcanzar un estado más óptimo.

7. RECOMENDACIONES

- a) Capacitar el equipo de auditores internos de la entidad en el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) para realizar la auditoria de autoevaluación y así dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- b) Definir y asignar los recursos de manera integral que requiere el proceso del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) como bien lo contempla el Decreto 1072 de 2015.
- c) Determinar las acciones a desarrollar por parte de la Alta Dirección respecto al compromiso y liderazgo que exige la Resolución 1111 de 2017 en concordancia con la aplicación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) y los aspectos que estén bajo su competencia, de igual manera, en todo lo relacionado con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- d) Activar todos los espacios institucionales, tanto el Comité Paritario como al personal que labora en la entidad, para que asuman a cabalidad las responsabilidades, sus derechos y la participación decidida en el desarrollo del proceso que corresponde al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) articulado con los estándares mínimos, de acuerdo con lo determinado en la normativa que rige dicho proceso.
- e) Determinar la pertinencia que la entidad cuente con una sede como centro administrativo donde se recoja los diferentes espacios locativos, con que cuenta la administración central, para prestar servicios a la comunidad, con el propósito de concentrar el servicio y obtener mayor eficiencia, eficacia y efectividad en el mantenimiento locativo y por ende un mejor SG-SST.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 14 de 15
-----------------	--	-----------------

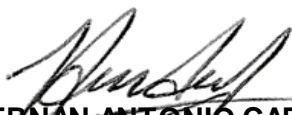
	INFORME AUDITORÍA N° 12 DE 2018 Auditoría de Seguimiento y Evaluación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	 <small>CO-SC-CER143688</small>  <small>SC-CER143688</small>  <small>GP-CER143691</small>
--	---	---

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- **Procedimientos:** Procedimiento para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), procedimiento de Identificación e Intervención del Riesgo Psicosocial (P-GH-27), procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo (P-GH-28), procedimiento para la gestión del cambio en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo SGSST (P-GH-29), procedimiento para la asignación de recursos al SG-SST” (P-GH-33), procedimiento para inspecciones de seguridad (P-GH-36), procedimiento de orden y aseo (P-GH-37), procedimiento para trabajo en alturas (P-GH-38), procedimiento "identificación de requisitos legales **SG-SST**" (P-GH-39), procedimiento "para la rendición de cuentas en el SG-SST" (P-GH-40), procedimiento "elementos de protección personal" (P-GH-41), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello.
- **Proceso:** Gestión del Talento Humano del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del Municipio de Bello
- **“POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (S-G SST)”** D-GH-15, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G, de la Administración Central del Municipio de Bello.
- **Plan Desarrollo 2016-2019.**
- **Línea del Plan Desarrollo 2016-2019:** Seguridad Administrativa, **Programa:** Desarrollo de Talento Humano, **Proyecto:** SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo) en el componente Gestión del talento humano.

9. ANEXOS

Formato con el Plan de Mejoramiento para suscribir.



HERNÁN ANTONIO CARDONA VALENCIA

Auditor

Profesional Universitario